

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

41990 BARCELONA

Doña Lourdes Sánchez Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Barcelona,

Hace saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio extravío de valores bajo el número 688/2009 C1, a instancia de Concepción Clemente Fuertes contra "Ediba, Sociedad Anónima", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente a los fines extablecidos en el artículo 164, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndose dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. 36 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Barcelona.

Procedimiento extravío de valores 688/2009, Sección C1.

Parte demandante: Concepción Clemente Fuertes, Procurador: Ángel Joaniquet Ibarz. Parte demandada: "Ediba, Sociedad Anónima, Procurador: Ángel Joaniquet Ibarz

Providencia de la Magistrada-Jueza Montserrat Hernando Vallejo.

En Barcelona, a 22 de noviembre de 2010.

Practicadas las averiguaciones oportunas sobre la veracidad de los hechos en que se fundamenta la pretensión que motiva esta actuaciones y sobre el derecho del denunciante, transcurrido el plazo concedido al librador y demás obligados para que formule ante este Juzgado las alegaciones que estimen oportunas, ordenando materialmente el procedimiento (ex artículo 85 de la Ley Cambiaria y Cheque) se ordena la publicación inmediata de los elementos esenciales de la denuncia: "Se tramita en este Juzgado de mi cargo bajo el cardinal 688/2009 procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador Ángel Joaniquet Tamburini, en nombre e interés de Concepción Clemente Fuertes quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación describe: Clase 7.ª, número 0A6594079 por importe de 931,57 euros, con vencimiento el 14 de febrero de 1990 por la que consta gravada una condición resolutoria pactada en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Agustín Ferrán Fuentes, el 11 de abril de 1989, de compraventa otorgada por "Ediba, Sociedad Anónima", a favor de Alberto Carreras Riera, Concepción Clemente Fuentes y "Ediba, Sociedad Anónima", para el caso de que éste no haga efectiva la suma de nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro centimos, aplazadas de pago, que deberán pagarse en diez plazos mensuales de novecientos treinta y un euros cincuenta y siete centimos cada uno de ellos, pagaderos el primero el día 14 de mayo de 1989 y los nueve restantes igual día de los meses consecutivos de forma que el último deberá ser satisfecho el día 14 de febrero de 1990, siendo el librador y aceptante "Ediba, Sociedad Anónima", en el "Boletín Oficial del Estado" fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor de título pueda comparecer y formular oposición, haciéndose entrega del despacho que se libre al Procurador instante para que cuide de su diligenciamiento quien deberá aportar un ejemplar en el que aparezca publicado el edicto; por el resultado de esta diligencia y transcurrido el plazo legal de un mes siguiente de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" se acordará lo oportuno en derecho; notifíquese esta resolución al Procurador comparecido enterándole

que contra la presente que no es firme cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en término de tercer día siguiente a su notificación, facultándose a dicho causídico para que intervenga ampliamente en el diligenciamiento del edicto si así lo tuviere interesado.

Lo manda y firma su señoría Ilustrísima; doy fe.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y que surta los efectos legales pertinentes libro el presente; doy fe.

Barcelona, 22 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100088418-1